

Turno restringido

D. Juan Ocaña Moreno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por no reunir ninguno de los requisitos determinados en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria:

D. Fernando Burgos García.
D. Carlos Castro Díez.
D.ª María Rosario García Fernández.
D. Antonio Jodar Morales.
D. José L. Martín López.
D. Rafael Martínez Jueñas Gracia.
D. Florián M. Angel Pariente Gutiez.
D. Fernando Rodríguez Martín.
D.ª Manuela Romero de Torres.

Por haber sido presentada la solicitud fuera del plazo señalado:

D. Angel Dolla Cuartero.
D. Jaime Hevia Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Córdoba, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental.—14.262-E

449 RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente a las oposiciones para la provisión de la plaza de Director de la Farmacia Municipal.

Publicada la lista provisional de admitidos a las oposiciones de referencia, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevada a definitiva.

El Tribunal calificador de las citadas oposiciones estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Sebastián Rodríguez Asuar, Secretario general del Gobierno Civil, y, como suplente, don Eulogio Ruiz Fernández, Técnico adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

En representación del Profesorado Oficial, don Félix Infante Miranda, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria, y, como Vocal suplente, don Alfonso Velasco Martínez, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina, ambos Centros de este Distrito Universitario.

Don Rafael Bergillos Lara, Farmacéutico, Subdirector de la Farmacia Municipal.

Don José Rico Illecas, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Secretario: Señorita Carmen Carreras Calzón, Jefe de Sección de las Oficinas Municipales.

Córdoba, 4 de enero de 1978.—El Alcalde.—79-A.

450 RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés por la que se hace público el Tribunal de las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores.

Pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores, convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de 27 de diciembre de 1977 y 3 de diciembre, respectivamente.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por la Dirección general de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Por el Colegio Oficial de Aparejadores, don Pascual Ubeda de Mingo, titular; don Pablo Díaz Bucera, suplente.

Por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Construcción, don Antonio García Castro.

Por la Jefatura del Servicio, don Armando de la Cruz Serna. Por el Profesorado Oficial, don Mariano Nasarre Audera, titular; don Miguel Oliver Alemany, suplente.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán, Secretario de la Corporación, titular; don Honorato Ramos Arribas, Oficial Mayor de la Corporación, suplente.

Leganés, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.080-E.

451 RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer quince plazas de Cirujanos.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 292, de 8 de diciembre del corriente año, publica íntegramente las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 22 de noviembre de 1978, de la oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer quince plazas de Cirujanos.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 408.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición restringida será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—1-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

452 REAL DECRETO 37/1979, de 5 de enero, sobre garantías de prestación del servicio público en la autopista Bilbao-Behobia.

El ejercicio del derecho de huelga debe de ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos, cual es el caso de las autopistas.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas e imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento del servicio público en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En su virtud, en uso de la autorización que confiere la disposición final cuarta del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, y en aplicación de

lo dispuesto en el párrafo segundo de su artículo décimo, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en la autopista Bilbao-Behobia se entenderán condicionadas a que se mantenga la realización y prestación del servicio público consistente en la utilización de las instalaciones viarias de forma ininterrumpida, como establecen los términos de la concesión administrativa.

Artículo segundo. A tal efecto, la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias Autopistas de Peaje determinará, con un criterio estricto, el personal mínimo necesario para asegurar la prestación del servicio público en los términos precedentes expuestos.

Artículo tercero. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal a que se refiere el artículo anterior y que impidan la normal prestación del servicio público serán considerados ilegales a los efectos del artículo treinta y tres, j) del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, y en consecuencia, podrán ser determinantes del despido de quienes participen en los mismos.

Artículo cuarto. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo quinto. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

453 - *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Bautista Antequera y Jordán de Urries la sucesión en el título de Conde de Santa Pola.*

Don Juan Bautista Antequera y Jordán de Urries ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa Pola, vacante por fallecimiento de su abuelo don Juan Bautista Antequera y Angosto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Diaz-Ambrona.

MINISTERIO DEL INTERIOR

454 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y el programa mínimo para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de Interventores de primera categoría, Depositarios y Secretarios de tercera; se ratifican las bases y programas aprobados en su día para ingreso en la primera y segunda categorías del de Secretarios, y se dispone que, por el Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncie convocatoria de oposiciones de acceso a los cursos selectivos para obtener los títulos correspondientes.*

El texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dispone en su artículo 70, 1 que, por la Dirección General de Administración Local, previo informe del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se aprobarán las bases y programas mínimos para las oposiciones de acceso a los cursos selectivos y, en su caso, para las diversas categorías de los referidos Cuerpos Nacionales, autorizando también las oportunas convocatorias de las oposiciones para acceso a dichos cursos que efectuará el Instituto de Estudios de Administración Local.

Estimando conveniente esta Dirección General de Administración Local el cumplimiento de las citadas previsiones respecto de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, en su primera, segunda y tercera categorías; Interventores de primera categoría, y Depositarios, a propuesta del Instituto de Estudios de Administración Local, y una vez emitidos los preceptivos informes del citado Colegio Nacional, ha resuelto:

1.º Bases y programas mínimos:

1. Aprobar las bases y programas mínimos de las oposiciones de acceso al curso selectivo de ingreso al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, de primera ca-

tegoría, que se acompañan como anexos I y II a la presente Resolución. La puntuación obtenida por los aspirantes resultará del cómputo total de las calificaciones alcanzadas en los ejercicios de la oposición y en el curso selectivo.

2. Aprobar las bases y programas mínimos de las oposiciones de acceso al curso selectivo de ingreso al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, que se incorporan como anexos III y IV a la presente Resolución. La puntuación total de los aspirantes resultará del cómputo de las calificaciones obtenidas en la oposición y en el curso selectivo.

3. Aprobar las bases y programas mínimos de las oposiciones de acceso al curso selectivo de ingreso al Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, que se acompañan como anexos V y VI a la presente Resolución. La suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de oposición y curso selectivo determinará la total de cada aspirante.

4. Ratificar, con las modificaciones derivadas de la regulación definitiva de la función pública local por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, las Resoluciones de este Centro directivo de 26 y 28 de julio de 1976, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente, por las que se aprobarán provisionalmente las bases y programas mínimos de las oposiciones de acceso a los cursos de ingreso a las categorías primera y segunda del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, quedando rectificadas en los siguientes extremos:

4.1. La Resolución de 26 de julio de 1976 y sus anexos:

a) Las referencias genéricas al Decreto 687/1975, de 21 de marzo, se entenderán que lo son al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

b) El apartado 4.º de la Resolución queda redactado en los siguientes términos: «De conformidad con el párrafo segundo del artículo 69 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se reservarán un 10 por 100 de las plazas que se convoquen a turno restringido para su provisión entre los Secretarios de segunda categoría que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en ella y posean la titulación exigida.

La convocatoria de la oposición comprenderá la totalidad de las plazas, tanto las correspondientes al turno libre como las reservadas al turno restringido.»

c) La base quinta del anexo I queda redactada en los siguientes términos: «Los Secretarios de segunda categoría que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 60 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, tomen parte en la oposición para cubrir las plazas a ellos reservadas, se someterán a las mismas pruebas que se regulan en la base cuarta y tendrán derecho a ejercitar la opción a que se refiere el párrafo tercero.»

d) El programa mínimo aprobado, anexo II, se eleva a definitivo, debiendo acomodarse por el Instituto de Estudios de Administración Local, al realizar la convocatoria, en las disciplinas de Derecho político y constitucional, temas 11 al 15, a la actual estructura política.

4.2. La Resolución de 28 de julio de 1976 y sus anexos:

a) Las referencias genéricas al Decreto 687/1975, de 21 de marzo, se entenderán que lo son al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

b) Se incorpora al número 3.º de la Resolución, un segundo párrafo en los siguientes términos: «De conformidad con el párrafo segundo del artículo 69 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se reservarán un 10 por 100 de las plazas que se convoquen para su provisión entre los Secretarios de tercera categoría que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en ella y posean la titulación exigida.

La convocatoria de la oposición comprenderá la totalidad de las plazas, tanto las correspondientes al turno libre como las reservadas al turno restringido.»

c) El programa mínimo aprobado, anexo II, se eleva a definitivo, debiendo acomodarse por el Instituto de Estudios de Administración Local, al realizar la convocatoria, en las disciplinas de Derecho político y constitucional, temas 10 al 13, a la actual estructura política.

2.º Autorización de convocatoria:

1. Autorizar al Instituto de Estudios de Administración Local, ratificando la Resolución de 29 de julio de 1976, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente, la convocatoria de oposición de acceso al curso selectivo para obtener el título de Secretario de Administración Local de pri-